



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00058196- -UNC-ME#PDT

---

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y EL INSTITUTO ATLÉTICO CENTRAL CÓRDOBA cuyo proyecto se encuentra agregado en el orden 3;

Que el objeto de dicho acuerdo es establecer un acuerdo específico para desarrollar actividades institucionales que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre las partes, con el fin de brindar capacitación mediante Trayectos Formativos de "CAMPUS NORTE UNC", realizar actividades de Vinculación y Extensión entre las partes con Clubes del Interior de la provincia de Córdoba, como así también Eventos de organización conjunta;

Que en órdenes 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 15, obran los antecedentes y pronunciamientos de las reparticiones técnicas competentes, requeridos por la OHCS 6/2012 para la suscripción de acuerdos de esta naturaleza;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 15;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DDAJ-2026-77509-E-UNC-DGAJ#SG, al Art. 3

Atento lo dispuesto por la OHCS 06/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO

TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y EL INSTITUTO ATLÉTICO CENTRAL CÓRDOBA, que como archivo embebido forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Prorrector de Desarrollo Territorial Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero a suscribirlo en representación de esa Casa.

ARTÍCULO 2°.- El Prorrectorado de Desarrollo Territorial previo a la suscripción de cada "Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto" deberá dar intervención a la Secretaría General de la UNC que tiene a su cargo la gestión económica financiera del mencionado Prorrectorado, a los fines tomar los recaudos presupuestarios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

JA